

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR 2436

Habiéndose fugado de la casa paterna de Foncea, el día 8 del actual, el joven de 20 años Constantino Hernani Villanueva, de 1'648 metros, fornido de cuerpo, pelo negro, barba naciente, color blanco y sano; viste pantalón de pana rayado, un poco roto por abajo, chaleco roto y chaqueta en buen uso, labrada, de color, también de pana; el pantalón es de distinto color que el chaleco y la chaqueta, ceñidor negro bastante roto, de lana, boina azul, zapatos fuertes de campo, lleva manta morellana azul con rayas blancas á lo ancho, pantalón y chaleco casi nuevos, negros de paño labrado y cédula personal con el sello de la Alcaldía, suscrita de orden por el Secretario Victoriano del Val; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para la busca y captura del citado joven, poniéndolo, caso de ser habido á disposición del Sr. Alcalde de Foncea, para que lo entregue á su padre que lo reclama, y dando cuenta á este Gobierno.

Logroño 12 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,  
José Muñoz del Castillo

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º En lo sucesivo, la incorporación en estableci-

miento de enseñanza oficial de los años académicos cursados en país extranjero, se ajustará estrictamente á lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y la habilitación para ejercer sus respectivas profesiones en los dominios españoles á los graduados extranjeros, se sujetará terminantemente á lo prescrito en el art. 96 de la misma ley.

Art. 2.º Hasta tanto que se promulgue una nueva ley determinando la forma en que deben concederse las autorizaciones para incorporar asignaturas aprobadas en Centros docentes oficiales extranjeros y ejercer la profesión con título extranjero, queda en suspenso la aplicación de las disposiciones contenidas en los dos decretos leyes de 6 de Febrero de 1869.

Art. 3.º Todas las autorizaciones concedidas hasta la fecha con carácter ilimitado para ejercer en España con título extranjero, quedarán caducadas en el plazo de seis años, á contar desde la publicación de este decreto en la GACETA DE MADRID, dando con ello cumplimiento á los preceptos claros y terminantes del art. 96 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVAJÚN

2213

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de 1902.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO  
Presidencia del Sr. Alcalde, don León Soria.

Se aprobó el acta de la anterior, levantándose la sesión por no haber asuntos que tratar.

SESION DEL DÍA 13

Aprobada que fué la anterior, quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil, relativa á la remisión de las cuentas municipales de 1901 y formación del presupuesto adicional, acordándose omitir la remisión de este por no resultar ninguna cantidad pendiente de cobro y pago, ni existencia alguna, ni ninguna nueva obligación que comprender en él.

SESIÓN DEL DÍA 20

Se aprobó la anterior y las cuentas municipales de 1901, fijando el cargo en 3230'61 pesetas, y la data en igual cantidad, sin ninguna existencia.

Los días 27 de Julio y 3 de Agosto se aprobaron las anteriores y nada se acordó.

SESION DEL DIA 10 DE AGOSTO

Se aprobó la anterior y el proyecto de presupuesto ordinario para 1903, fijando los ingresos en 3165'75 pesetas, y los gastos en igual cantidad.

Los días 17, 24 y 31 de Agosto y 7 y 14 de Septiembre, fueron aprobadas las anteriores y nada se acordó.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE

Se aprobó la anterior y se acordaron las ternas para el nombramiento de dos padres de familia y una madre que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21

Aprobada la anterior, se adoptaron los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos de 1903.

También se acordó requerir al señor Cura párroco para que en término de quince días proceda á la demolición ó recomposición del edificio contiguo á la Escuela pública, por hallarse en estado ruinoso.

El día 28 se aprobó el acta anterior y nada se acordó.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE OCTUBRE

Se aprobó el extracto de las sesiones del tercer trimestre de 1902, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navajún 5 de Octubre de 1902.—El Secretario, Dimas las Heras.—El Alcalde, León Soria.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TREVIJANO

2394

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el tercer trimestre del año actual.

El día 6 de Julio no se reunió número suficiente de Concejales para celebrar sesión, y los días 13, 20 y 27 se leyó la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE AGOSTO

Se aprobó por el Ayuntamiento el presupuesto adicional refundido al ordinario del año actual, acordando ponerlo al público por 15 días, y transcurridos, pasarlo á la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó poner al público el reparto de arbitrios extraordinarios de este año.

Los días 10 y 17 no se reunieron los Concejales por estar ocupados en la recolección.

SESIÓN DEL DÍA 24

Se aprobó la anterior. Se leyó la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados de los mismos.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, después de discutido, y el cual ha sido censurado por el Sr. Regidor síndico, acordando en su vista ponerlo al público por quince días, y transcurridos éstos pasarlo á la aprobación de la Junta municipal.

El día 31 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

Se aprobó la anterior después de leída.

Se acordó celebrar la fiesta de acción de gracias el 18 del actual y empezar la novena el día nueve, en la forma y solemnidad acostumbradas.

Se leyó la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 14

Se leyó y aprobó el acta anterior. Fueron presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1901, que han sido censuradas por el Sr. Regidor síndico.

Se acordó pasen á dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

El día 21 no se reunieron los Concejales á sesión.

SESION DEL DIA 23

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se leyó la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, quedando enterados.

Se aprobó una cuenta de quince pesetas por gasto hecho en la fiesta de gracias.

Presentadas al Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa del año 1901, que habían sido examinadas por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar el dictamen de dicha Comisión y poner las referidas cuentas al público por quince días con los documentos justificativos, y cumplidos que sean pasarlas al examen y aprobación de la Junta municipal.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Trevijano 31 de Octubre de 1902.—El Secretario, Fermín Sáenz.—El Alcalde, José Care.

ANUNCIOS OFICIALES

2424

El día 20 del actual y hora de las diez, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, el arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva sobre los líquidos y sal y con venta libre sobre toda clase de carnes en un grupo, y sobre cereales, fresco y jabón en otro, para el próximo año natural de 1903.

Si no tuviese efecto la subasta de los derechos sobre las especies con venta exclusiva, tendrá lugar otra 2.ª con rectificación de precios el día 28 del actual á las diez, y si también esta fuere negativa se celebrará la tercera el día 6 de Diciembre á las diez, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior. Del mismo modo, si en la de los derechos sobre las de á venta libre, tendrá lugar una 2.ª el 28 del actual en iguales términos que la primera y por el mismo tipo.

El pliego de condiciones correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castañares de Rioja 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Cerezo.

2432

Don Daniel Palacios Sanz, Alcalde constitucional de Muro de Aguas.

Hago saber: Que el día 23 del actual á las once, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará

de manifiesto, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo con venta exclusiva de las carnes y líquidos que hayan de consumirse en este término municipal en el año de 1903, bajo el tipo de 1906'65 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro asignados á las expresadas especies y los recargos autorizados.

Si la indicada subasta no tuviere efecto, se celebrará la segunda á los diez días y con iguales formalidades, pero con el aumento del 20 por 100 en el precio señalado para la venta de las especies, y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera y última á los diez días siguientes, pero sirviendo en esta de tipo las dos terceras partes del de las anteriores.

Lo que he dispuesto anunciar al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Muro de Aguas 10 de Noviembre de 1902.—Daniel Palacios.

2433

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de consumos celebradas en los días designados, se anuncia la tercera con la rebaja de las dos terceras partes, que tendrá lugar el día 16 del actual á las once de su mañana, y si tampoco ésta tuviese efecto, se celebrará otra con venta á la exclusiva, á las tres de la tarde, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cidamón 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

2434

Don Pedro Villar del Rebollar Villarejo, Alcalde constitucional de Grañón.

Hago saber: Que debiendo procederse al nombramiento de Médico titular de esta villa por hallarse próximo á expirar el contrato con el que viene desempeñando el cargo, se anuncia concurso de aspirantes al mismo que será retribuido con 1000 pesetas anuales satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á cuarenta familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de treinta días al Sr. Alcalde Presidente de esta villa, contados desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales irán acompañadas de los títulos profesionales ó copias autorizadas de los mismos.

Grañón 10 de Noviembre de 1902. Pedro Villar.

2435

Por hallarse provista interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla vacante con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos,

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; cuyas solicitudes que presentarán en esta Alcaldía, vendrán acompañadas con la certificación que justifique la aptitud prevenida en la ley Municipal.

Entrena 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Francisco Barriobero.

2426

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año de 1903, se han expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Castañares de Rioja 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Cerezo.

2425

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el año de 1903, los que han sido formados por el Ayuntamiento de esta villa, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, para cuantas personas quieran examinarlos y reclamar las causas que crean justas.

Cidamón 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

2431

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y de la de urbana, de este término municipal para el próximo año natural de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y reclamar de agravio durante dicho plazo, pues pasado no serán oídos.

Cornago 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ceferino Forcada.

2427

Los repartimientos de contribución territorial y urbana y matrículas de subsidio industrial formados para el año de 1903, se hallan de manifiesto per espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y presentar reclamaciones si se consideran perjudicados.

Alesanco 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Isidoro Cañas.—Por su orden, Manuel Alcalde, Secretario.

2429

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que en dicho plazo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Rioja 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Domingo Ibáñez.

2430

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana, que han de regir para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas dentro del plazo fijado, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Santa 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Leonardo Laserna.

2428

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de esta villa para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas.

Zenzano 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Caro.

ANUNCIO NO OFICIAL

**EMILIO ALVARADO**  
MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID  
Permanecerá en Logroño desde el 10 al 30 de Noviembre  
**HOTEL DEL COMERCIO**  
Calle de la Estación

Durante mi estancia en Logroño, queda al frente de la clínica establecida en Valladolid, calle de la Constitución, núm. 6, principal, el Médico-Oculista, D. Adolfo Alvarez.

7